



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:317/2016

### PONE TÉRMINO A CONVENIOS DE AUTORIZACIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 309 DE 2014 Y N° 22 DE 2014 QUE APRUEBAN SOLICITUDES QUE INDICA.

Santiago, 18/ 01/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; la Resolución Exenta N° 2.007 de 2012, que aprueba instructivo técnico para el diagnóstico de virus en semilleros de exportación de solanáceas y cucurbitáceas; la Resolución Exenta N° 7.486 de 2011, que aprueba instructivo técnico para el diagnóstico de hongos y oomycetes en semilleros de exportación de solanáceas; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887, N° 964 y N° 2.014 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 22 de fecha 02 de enero de 2014 y N° 309 de fecha 15 de enero de 2014, **PINTO PIGA SEEDS S.A., RUT N° 76.265.695-7**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **RODRIGO ANDRÉS GIRONES BARRONDO**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en su laboratorio ubicado en Camino Santa Cecilia s/n, Parcela San Eduardo, Comuna del Monte, Región Metropolitana de Santiago, los siguientes análisis:
  - o **Diagnóstico de hongos y oomycetes en semilleros de exportación de solanáceas.**
  - o **Diagnóstico de virus en semilleros de exportación de solanáceas y cucurbitáceas.**
2. Que mediante carta de fecha 05 de enero de 2016, presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, el representante legal del tercero autorizado, informa la renuncia voluntaria a las autorizaciones conferidas por el Servicio como laboratorio de análisis/ensayos para las categorías indicadas en el considerando precedente.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 letra i) del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos, la renuncia a la autorización es causal de pérdida de calidad.

#### RESUELVO:

1. Póngase término anticipado a los convenios de autorización, suscritos con fechas 02 de enero de 2014 y 15 de enero de 2014, entre el Servicio y el tercero autorizado identificado en el considerando 1 de la presente resolución, mediante los cuales se confirió la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar diagnóstico de hongos y oomycetes en semilleros de exportación de solanáceas y diagnóstico de virus en semilleros de exportación de solanáceas y cucurbitáceas.
2. Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N° 22 de fecha 02 de enero de 2014 y N° 309, de fecha 15 de enero de 2014, que aprueban solicitudes de autorización y los convenios señalados precedentemente.
3. Elimínese la autorización del tercero antes indicado del Sistema de Información de Terceros Autorizados.

4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS**  
**JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y**  
**PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de renuncia Pinto&Piga	Digital			

VBM/JHP

Distribución:

- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe/a Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola Laboratorio Agrícola - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.